

62



**DECRETO Nº** 

TEMUCO,

2 4 ENE. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.01.2018; presentada

por Jorge Carraha y Cia Ltda.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

: COMERCIAL PROVISORIA Tipo de Patente

Rol

7-3450

Actividad Económica

VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

Código Actividad

513,100

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

RUDECINDO ORTEGA Nº01780 LOCAL 143

Nombre Del Contribuyente

JORGE CARRAHA Y CIA LTDA

Rut

81.434.300-6

Nombre del Rep. Legal

CARRAHA CHAHUAN JUAN CARLOS

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal Fecha De Solicitud

23.01.2018

Otorgación Nº

26 23.01.2018

Fecha Rol Avalúo

MUNICIPALIDAD TEMUCO

3200-475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

Gracion Y

JUAN ARANEDA NAVARRO EMUSE ERETARIO MUNICIPAL

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE ND DE

> "Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

A/GRA/i

Doto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

r. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente